



DECRETO DE ALCALDÍA N° 134.-

ZAPALLAR,

09 ENE 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629, de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Suministro e Instalación de Letreros Informativos en la comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 7737, del 12 de diciembre de 2018; cuyo llamado se publicó el 14 de diciembre en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° **5325-112-LE18**.
2. Que el 28 de diciembre de 2018 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas a través del referido Sistema de Información, registrándose las ofertas de **Manuel Francisco Ogando Meza, Rut N°** ; y **Contratista en Construcción Bon Ltda., Rut N° 76.261.583-5**, como consta en el Informe de la Comisión Evaluadora.
3. Sin embargo, la Comisión Evaluadora declaró ambas ofertas como inadmisibles conforme a lo siguiente:
 - a) Manuel F. Ogando M., conforme al artículo 21 N° 2 y 5 de las Bases, por no presentar oferta administrativa, técnica y económica;
 - b) Contratista en Construcción Bon Ltda., conforme al artículo 21 N° 5 de las Bases, por no presentar físicamente la garantía de seriedad de la oferta en la Municipalidad.
4. Consiguientemente, la licitación debe declararse desierta de conformidad al artículo 32 letra b) N° 3 de las Bases, por ser inadmisibles las ofertas presentadas.





I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública ID N° 5325-112-LE18, para la contratación del Suministro e Instalación de Letreros Informativos en la comuna de Zapallar, conforme al artículo 32 letra b) N° 3 de las Bases, por ser inadmisibles las ofertas presentadas.

2º PUBLÍQUESE este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE



C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPA
3. Departamento Jurídico
4. Dirección de Control
5. Administración Municipal
6. Oficina de Transparencia
7. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

PMU/ LLL/ JPDG/ JTV